



DECRETO ALCALDICIO N° 001130
LITUECHE, 14 de Julio del 2025

“REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY N° 21.109, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y ABRIL 2025”

CONSIDERANDO:

- Los recursos consagrados en el Art. 44 de la Ley N° 21.109, correspondiente al Bono que deben percibir los Asistentes de la Educación que desempeñan funciones en Establecimientos Educativos.
- La Resolución N° 121 de fecha 19/02/2025, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educativos beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Enero 2025.
- El Ingreso contable N° 49 de fecha 25/02/2025.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar www.comunidadescolar.cl, correspondiente al mes de Enero 2025.
- La Resolución N° 238 de fecha 19/03/2025, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educativos beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Febrero 2025.
- El Ingreso contable N° 71 de fecha 25/03/2025.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar www.comunidadescolar.cl, correspondiente al mes de Febrero 2025.
- La Resolución N° 366 de fecha 20/05/2025, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educativos beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Abril 2025.
- El Ingreso contable N° 118 de fecha 26/05/2025.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar www.comunidadescolar.cl, correspondiente al mes de Abril 2025.
- Que, dicho bono solo debe ser percibido por funcionarios que desempeñen funciones en Establecimientos Educativos.
- Que, los funcionarios que no desempeñan funciones en los Establecimientos Educativos no deben percibir dicho bono, por lo que, los recursos deben restituirse a la Secretaría Ministerial de Educación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de Diciembre del 2024, delega la firma a Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control.

DECRETO:

1. Se ordena el **REINTEGRO** de los Saldos correspondientes a transferencias realizadas por la **Secretaría Ministerial de Educación**, correspondiente al **Bono Alta Concentración Alumno Prioritario, Meses de Enero, Febrero y Abril del 2025**, que a continuación se detalla:

Nombre	Cedula de Identidad	Periodo al que corresponde	Monto Devolución	Observación
Shania Roca Maidana	20.404.853-3	ENERO	\$ 18.387	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
		FEBRERO	\$ 18.387	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
Sofía Álvarez Donoso	21.998.487-1	ENERO	\$ 18.857	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
		FEBRERO	\$ 18.857	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.



“REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY N° 21.109, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y ABRIL 2025”

Susana Contreras Arias	16.176.503-1	ENERO	\$ 20.743	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
		FEBRERO	\$ 20.743	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
Polett Silva Morales	20.689.676-0	FEBRERO	\$ 4.715	No corresponde Asignación por el RBD - 2681 Liceo Bicentenario El Rosario, ya que su Ingreso fue desde Marzo del 2025. Por lo que, no puede percibir anticipadamente la asignación de ACAP Febrero 2025, por dicho RBD.
Eliana Morales Silva	16.907.282-5	ABRIL	\$ 2.356	No corresponde Asignación por el RBD - 2686 Escuela Pulín, ya que desde el mes de Abril del 2025 la funcionaria hizo uso del permiso sin goce de remuneraciones por un periodo de 6 meses.
Fabiola Palominos Fontt	13.567.307-2	ABRIL	\$ 20.743	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
Paula Osorio Céspedes	19.550.600-0	ABRIL	\$ 18.387	Cambio en la calidad de contrato y funciones como Docente de Educación Diferencial, por lo que, no corresponden los recursos ingresados por el RBD- 40078 Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
Total			\$ 162.175	

2. Se ordena el reintegro por el monto de **\$ 162.175** (Ciento sesenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos), a **Seremi de Educación O'Higgins**, Rut N° 60.901.008-8, cuenta corriente N° 38109099501 de Banco Estado.
3. Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 “Devoluciones”.
4. Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/abh
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1)
- Archivo Proceso Adquisiciones (1)
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1)